



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0.1151 -2023-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **05 MAY 2023**

Vistos, la Orden de Proyección N° 1181-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP y el Doc. 04283829/Exp. 03449816 (15 folios);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, la que dispone que la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, el numeral 4.4 de la aludida directiva incorpora el Modelo de Integridad, definiéndolo como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética; dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, el numeral 5.1.2 de la referida Directiva dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, que tiene vigencia anual y como mínimo la siguiente estructura: (i) Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, (ii) objetivos, (iii) acciones; (iv) responsables de cada acción y (v) cronograma de trabajo; y el seguimiento del precitado programa se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, el numeral 5.2.1. De esta Directiva establece que la máxima autoridad administrativa asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una



cultura de integridad; asimismo debe incorporar el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento;

Estando a lo dispuesto por el Especialista Administrativo II del Área de Personal mediante la Orden de Proyección N° 1181-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, visado por los Directores de la Oficina de Administración y de Gestión Institucional;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°092-2017-PCM, con la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y sus numerales 4.4; 5.1.2. y 5.2.1. y con el visado del jefe del Área de Personal;

SE RESUELVE:

1º APROBAR el Programa de Integridad de la Dirección Regional de Educación Ayacucho 2023, que en anexo forma parte de la presente resolución.

2º DISPONER que el Área de Personal, a través del Oficial de Integridad encargado, ejecute las acciones requeridas para el cumplimiento del programa aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

3º DISPONER que el equipo de Informática efectúe la publicación de la presente resolución, con su correspondiente anexo, en el Portal web institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Robinson Carmelo Fuentes Coronado

Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho